

## Sinopsis de la jurisprudencia del día

### Laboral

Se admite la medida cautelar solicitada en el ejercicio de una acción de amparo, destinada a impedir la ejecución de la resolución por la cual el Banco demandado le informa al actor la decisión de no renovar su contrato laboral, ya que aún no se ha resuelto el recurso de revocatoria interpuesto por el agente contra dicho acto administrativo y se encuentra acreditado que éste se ha incorporado, con anterioridad al acto cuestionado, a la planta permanente, conforme a la Ley 5749 de Jujuy (que tiene entre sus objetivos, dar efectiva vigencia al derecho de estabilidad en el empleo).

*García Naser, José Rubén vs. Banco de Acción Social y otro s. Amparo precautorio /// Tribunal en lo Contencioso Administrativo de FERIA, San Salvador de Jujuy, Jujuy; 29-01-2015, RC J 1497/15*

Acreditado que la relación laboral que existió entre las partes no se encontraba registrada, corresponde responsabilizar en los términos de los arts. 59 y 274, Ley 19550, a la persona física codemandada quien ocupó el rol de accionista, presidente y administrador de la firma empleadora. En relación a la otra persona física codemandada, se decidió que no debía responder por el reclamo del actor puesto que del informe de la Inspección General de Justicia surgió su calidad de socio accionista minoritario y además no se probó que hubiese tenido facultades de administración, representación y dirección de la empresa, ni tampoco que abonara los salarios.

*Ramos, Juan Carlos vs. Delicias del Parque S.A. y otros s. Despido /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala X, 10-11-2014; RC J 1854/15*

### Procesal

El trabajador se encuentra habilitado para interponer la demanda por accidente de trabajo ante el Juez del lugar del hecho o del domicilio de cualquiera de las agencias o sucursales de la aseguradora, toda vez que exigirle la realización de una pesquisa previa con el fin de determinar en cuál de las diferentes sucursales se celebró el contrato de seguro con el empleador, constituiría una irrazonable limitación del derecho de acceso a la jurisdicción.

*Klappembach, Fabián Gustavo vs. La Segunda ART S.A. s. Accidente - Ley especial /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala VI, 10-12-2014; RC J 1369/15*

Se desestima la acción de amparo articulada a fin de que se declare la nulidad del rechazo de las recusaciones formuladas por los amparistas en el juicio político llevado en su contra, pues sólo resulta susceptible de revisión judicial la decisión final, resultando, además, inidónea la vía escogida.

*Acosta, Erika Fabiana y otro s. Amparo /// Superior Tribunal de Justicia, Río Negro, 04-12-2014; RC J 967/15*

### Civil y comercial

Se concluye que la existencia de las restricciones cambiarias impuestas por las comunicaciones "A" 5318, "A" 5330 y "A" 5526 del BCRA no resultan una razón suficiente para considerar que

existe una imposibilidad de cumplimiento de la obligación en la moneda pactada, toda vez que para que ello ocurra es preciso que la prestación haya devenido física o jurídicamente imposible, que sea objetiva y absoluta, y que no resulte imputable al obligado; y, atento a lo acordado por las partes en el mutuo base de esta ejecución, dicha imposibilidad no se configura, pues, aun si fuera cierto que no puede adquirir la divisa extranjera, nada le impediría recurrir a alguna de las otras opciones pactadas a favor del acreedor.

*Barone, Francisco Aníbal vs. Sanso, Sebastián y otro s. Consignación - Sanso, Verónica y otro vs. Barone, Francisco Aníbal s. Ejecución hipotecaria ///* Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala A, 10-11-2014; RC J 1842/15

Se ratifica la decisión de primera instancia que sostiene que la relación jurídica existente entre las partes es una típica "relación de consumo" -art. 1, Ley 24240-, y condena a la empresa mayorista demandada, en virtud del deber de seguridad, a resarcir los daños y perjuicios sufridos por el actor, al impactar sobre su humanidad un pack de yerba caído desde una góndola en altura, toda vez que se concuerda en considerarlo un "consumidor" desde que adquiere en beneficio propio y de su familia, practicando una actividad -carro bar y kiosco- que, más que comercial, resulta cuanto menos de subsistencia.

*Villavicencio, Carlos Esteban vs. Café América Mayorista y otro s. Ordinario ///* Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería Sala 1, San Juan, San Juan; 28-10-2014, RC J 1837/15

Se confirma la sentencia de grado que atribuye el 50 % de responsabilidad a los padres del menor víctima del siniestro de autos -muerte por electrocución cuando se encontraba subido al techo de una formación ferroviaria ubicada en un predio sin acceso al público-, atento a su falta de previsión y de debida atención en el hecho, pues el menor -de 9 años de edad- se había fugado varias veces del hogar, lo cual resulta demostrativo de que medió un negligente cumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad (arts. 264, 265 y ccs., Código Civil y art. 24, Ley 26061).

*M., A. A. y otro vs. Transportes Metropolitanos General Roca S.A. y otro s. Daños y perjuicios ///* Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala J, 19-02-2015; RC J 1833/15

Se modifica la sentencia que ordena colacionar a uno de los herederos forzosos sólo el 50 % del valor del inmueble que le donara el causante, en relación a que el valor a colacionar debe ser el equivalente a la totalidad del inmueble donado, sin perjuicio de la cuenta que corresponde practicar en la partición tomando en consideración la porción hereditaria de cada uno de los sucesores.

*A., J. F. A. vs. A., F. N. s. Colación ///* Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala G, 22-12-2014; RC J 1671/15